



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Orden de la Consejera de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal denominados “RE-EMPRENDE” y “EARLYWARNING”.

Habiéndose elaborado el proyecto de Orden por la que se crea el fichero de carácter personal, cuya denominación y finalidad figura en el anexo de la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del artículo 26.6) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se abre un período de información pública para que cualquier interesado pueda formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal objeto de los ficheros “RE-EMPRENDE” y “EARLYWARNING”.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Viceconsejería tiene atribuidas y en virtud de lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Someter a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, el proyecto de Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se crean los ficheros de carácter personal “RE-EMPRENDE” y “EARLYWARNING”, y cuya finalidad figura en los anexos de la presente Resolución, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el texto íntegro del proyecto de Orden, así como su documentación complementaria, pueden consultarse en la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, c/ Vía Lusitana 21- 5ª planta, 28025 Madrid.

Las alegaciones, dirigidas al Viceconsejero Hacienda y Empleo, podrán ser presentadas en el Registro de Vía Lusitana, 21 o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO

Fdo.: Miguel Ángel García Martín.



ANEXO I

Fichero de nueva creación

a. Identificación del fichero.

a.1) Denominación del fichero: RE-EMPRENDE

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión de las Ayudas del Programa RE-EMPRENDE en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

b. Origen de los datos.

b.1) Colectivos: Los trabajadores autónomos o por cuenta propia que no hayan tenido éxito en su trayectoria profesional y, que se les haya reconocido la prestación por cese de actividad.

b.2) Procedencia:

El solicitante de la ayuda o, en su caso, el representante legal del mismo, al cumplimentar el correspondiente formulario de solicitud.

Procedimiento de recogida: Vía telemática, a través de la web corporativa de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, o vía presencial, a través de las oficinas de registro que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c. Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos:

NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social.

Datos de detalles de empleo: Código del IAE y localidad de la actividad.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.



Comunidad de Madrid

- d. **Comunicaciones de los datos previstas:** Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- e. **Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f. **Órgano responsable del fichero:** Viceconsejería de Hacienda y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- g. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas. c/ Vía Lusitana 21, 28025 Madrid.
- h. **Nivel de medidas de seguridad:** Nivel Básico.



ANEXO II

Fichero de nueva creación

a. Identificación del fichero.

a.1) Denominación del fichero: EARLYWARNING

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión del Proyecto Early Warning Europe en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

b. Origen de los datos.

b.1) Colectivos: Trabajadores autónomos o por cuenta propia o pymes en situación de dificultad que formen parte del proyecto.

b.2) Procedencia:

El trabajador autónomo o el representante legal de la empresa al cumplimentar el cuestionario previo de solicitud del servicio.

Procedimiento de recogida: Vía telemática, a través de la web corporativa de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, o vía presencial, a través de las oficinas de registro que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c. Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos:

Nombre y apellidos del trabajador autónomo, nombre de la empresa, nombre y apellidos del representante legal de la empresa, dirección, teléfono y email.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de detalles de empleo: año de comienzo de la actividad, sector de actividad, código del IAE, localidad de la actividad, número de empleados a jornada completa y volumen de negocios anual.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d. Comunicaciones de los datos previstas: Se prevén cesiones a la Asociación de Trabajadores Autónomos (A.T.A) y a Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises (EASME).



Comunidad de Madrid

- e. **Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f. **Órgano responsable del fichero:** Viceconsejería de Hacienda y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- g. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas. c/ Vía Lusitana 21, 28025 Madrid.
- h. **Nivel de medidas de seguridad:** Nivel Básico.